

Informe sobre el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos nacionales para el Proceso Electoral Federal Extraordinario de una Senaduría en el estado de Tamaulipas 2023

**Abril 2023** 





# Índice

	Página
Glosario	
Introducción	
I. Marco normativo	
II. Objetivo	8
III. Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, s	sustituciones
y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas	de casilla de
los partidos políticos y candidaturas independientes para los proceso	s electorales
locales ordinarios 2021-2022, así como para los procesos extraor	dinarios que
deriven de los mismosderiven de los mismos	-
IV. Plan de Continuidad del procedimiento de registro de solicitudes, s	
y acreditación de representantes de partidos políticos y	
independientes para los procesos electorales locales ordinarios 20	
como para los procesos extraordinarios que deriven de los mismos	
V. Circulares y oficios a los órganos desconcentrados y representación de la concentración de la concentra	
VI. Generación y distribución de cuentas de acceso	
VII. Registro de solicitudes de representaciones	
VIII. Registros con observaciones y sin observaciones	17
IX. Sustitución de representaciones generales y ante mesas directiv	as de casilla
	19
X. Acreditación de representaciones generales y ante mesas directiv	as de casilla
	21
XI. Asistencia de representaciones generales y ante mesas directivas	
XII. Conclusiones	
XIII. I ínea de acción	



## Glosario

CAE	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CG	Consejo General del INE.
COTSPEL	Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
DOR	Dirección de Operación Regional
INE	Instituto Nacional Electoral.
JDE	Junta Distrital Ejecutiva.
JGE	Junta General Ejecutiva.
JLE	Junta Local Ejecutiva.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PEFET	Proceso Electoral Federal Extraordinario en Tamaulipas 2022-2023
RE	Reglamento de Elecciones.
RIINE	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
SE	Supervisor o Supervisora Electoral
UR	Unidades Responsables del INE



#### Introducción

A partir de la reforma político electoral de 2014, se crea el Instituto Nacional Electoral (INE) como parte del rediseño del Sistema Electoral Mexicano, del que se desprende que uno de los objetivos principales del INE es homologar los procesos para organizar los comicios federales y locales.

Ahora bien, entre los derechos previstos en la normativa comicial para los partidos políticos (PP) y candidaturas independientes (CI), se encuentra el de acreditar representantes generales y ante las mesas directivas de casilla (MDC) para la vigilancia de la jornada electoral. Aunado a ello, el registro de tales representaciones en cualquier proceso electoral federal o local, sea ordinario o extraordinario, se llevará a cabo por el INE; por lo que los consejos distritales tienen la atribución de recibir las solicitudes de registro que presenten los PP y CI, así como verificar la información, acreditar a las y los representantes y generar listados correspondientes.

Con motivo del Proceso Electoral 2017-2018, y para garantizar a las y los actores políticos el ejercicio del derecho de representación aludido, el 14 de marzo de 2018, Consejo General del INE mediante el acuerdo INE/CG150/2018 aprobó el *Modelo para la operación del Sistema de registro de Representantes de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, generales y ante Mesas Directivas de Casilla, para el Proceso Electoral 2017-2018, así como para los procesos extraordinarios que deriven del mismo (Modelo)*, con el objeto de optimizar el procedimiento de registro de solicitudes que nos ocupa; con base en el cual se llevó a cabo el registro de solicitudes de las representaciones de PP y CI que actuaron durante la jornada electoral del 1 de julio de 2018, el cual cumplió con las disposiciones legales y reglamentarias para la gestión y procesamiento de los nombramientos respectivos.

Aunado a lo anterior, el 8 de julio de 2018 el Consejo Local del INE en Tamaulipas declaró la validez de la elección de senadurías por el principio de mayoría relativa, en la que resultaron ganadoras las fórmulas postuladas por la Coalición "Juntos Haremos Historia", Integradas de la siguiente forma:

	Propietario	Suplente
Primera fórmula	Américo Villareal Anaya	Faustino López Vargas
Segunda fórmula	María Guadalupe Covarrubias Cervantes	Rosalinda Cantú González

Posteriormente, en las elecciones locales en el estado de Tamaulipas celebradas el 5 de junio de 2022, resultó ganador de la gubernatura Américo Villareal y el cargo de senador



fue ocupado por el suplente Faustino López Vargas, sin embargo, el 8 de octubre de 2022 éste falleció y dado que había tomado posesión el diez de enero de 2022 como senador propietario por parte del grupo parlamentario de Morena por el estado de Tamaulipas, en términos de los artículos 63, primer párrafo y 77 fracción IV de la CPEUM, el 15 de noviembre de 2022 la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República declaró vacante la senaduría aludida y el 30 de noviembre de 2022 aprobó la convocatoria para la elección extraordinaria.

Por su parte, el 30 de noviembre de 2022 mediante Acuerdo INE/CG833/2022 el Consejo General aprobó el Plan Integral y Calendario de la Elección Extraordinaria a Senaduría por el principio de mayoría relativa en el estado de Tamaulipas 2022-2023, así como las disposiciones aplicables, en el que, entre otros, estableció que el Modelo aprobado para el proceso electoral 2021-2022 sería la base para realizar las actividades inherentes, ya que fue más eficiente en su operatividad y funcionamiento respecto al que operó en el PE 2017-2018.

Es por ello, que el presente informe da cuenta de las actividades que se realizaron en el procedimiento de registro de solicitudes, sustituciones y acreditaciones de las representaciones generales y ante MDC de los partidos políticos nacionales que actuaron durante la jornada electoral del 19 de febrero de 2023; ya que en el proceso que nos ocupa no contendieron Movimiento Ciudadano por no haber registrado candidatura en la elección de origen, según lo dispuesto en el artículo 259, numeral 1 de la LGIPE, ni partidos políticos locales, así como candidaturas independientes dado que estas figuras no participaron en el proceso electoral que se informa.



#### I. Marco normativo

El artículo 56, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), así como el artículo 47, párrafo 1, incisos a), c) e i) del Reglamento Interior (RI) confieren a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), entre otras, la atribución de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas ejecutivas locales y distritales, así como observar el cumplimiento de los acuerdos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva en materia de organización electoral y dar seguimiento a su observancia por las juntas locales y distritales.

Por su parte, el artículo 66, párrafo 1, incisos h) y k) del RI establece que la Unidad Técnica de Servicios de Informática estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva, y tiene entre sus atribuciones la de apoyar a las diversas áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo y/o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones; así como, proponer las políticas y establecer los mecanismos necesarios para garantizar la confiabilidad y continuidad de los sistemas y servicios informáticos institucionales.

Además, el artículo 79, numeral 1, inciso f) de la LGIPE, indica que es atribución de los consejos distritales registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral.

A su vez, el artículo 254, numeral 1 del Reglamento de Elecciones (RE) estipula que el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, de partidos políticos y candidaturas independientes, en cualquier proceso electoral federal o local, sean éstos ordinarios o extraordinarios, se lleva a cabo por el INE, de conformidad con los criterios establecidos en la LGIPE y el propio Reglamento por lo que respecta al procedimiento de acreditación.

De manera integral, los artículos 259, 262, 263, 264 y 265 de la LGIPE, así como 254, 255, 257, 258, 259, 260, 261, 262 y 264 del RE, establecen el procedimiento para el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.

En ese contexto, el artículo 258, numeral 1 del RE dispone que el INE, por conducto de la DEOE, proporciona a las y los dirigentes o representantes de los partidos políticos nacionales, locales y candidaturas independientes debidamente acreditados ante los consejos, el acceso a un sistema informático desarrollado por la UTSI, que automatice y



facilite el llenado y generación de los formatos referidos, a fin que los utilicen para el registro de sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales.

Ahora bien, el artículo 261, numeral 1, inciso c) del RE establece que las y los vocales ejecutivos y secretarios de las juntas ejecutivas locales y distritales del INE, al recibir las solicitudes de acreditación de representantes generales y ante las mesas directivas de casilla, verifican a través de las bases de datos de los sistemas informáticos que los ciudadanos cuya acreditación se solicita no hayan sido designados como funcionarios de mesas directivas de casilla; se encuentren inscritos en el padrón electoral y lista nominal vigente, y si fueron acreditados como representantes por partido político distinto o de candidaturas independientes; como observadores electorales o contratados como supervisores electorales o capacitadores asistentes.

En el mismo tenor, el artículo 262 del RE señala que las juntas distritales del INE deben realizar verificaciones a los registros de representantes en las bases de datos de la RedINE, para evitar duplicidad de funciones.

Por su parte, el artículo 264 del RE dispone que en el caso de elecciones extraordinarias federales o locales, los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, los candidatos independientes federales o locales, podrán registrar a sus representantes generales y ante mesa directiva de casilla, sujetándose a las reglas que en el mismo se precisan, además de aquellas que les correspondan relativas al procedimiento de registro.

Aunado a lo anterior, conforme a la determinación de la Cámara de Senadores de convocar a elección extraordinaria de una fórmula de senadores por el principio de mayoría relativa en el Estado de Tamaulipas, el Consejo General aprobó el 30 de noviembre de 2022, mediante Acuerdo INE/CG833/2022, el Plan Integral y Calendario de la Elección Extraordinaria a Senaduría por el Principio de Mayoría Relativa en el estado de Tamaulipas 2022-2023, así como las disposiciones aplicables.



#### II. Objetivo

Informar de las actividades realizadas en observancia a las fases del Modelo durante el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos nacionales que actuarían en la jornada electoral de la elección extraordinaria celebrada el 19 de febrero de 2023 en el estado de Tamaulipas 2022-2023.

Es importante reiterar que en el proceso electoral que se informa no contendieron el partido político nacional Movimiento Ciudadano por no haber registrado candidatura en la elección de origen, según lo dispuesto en el artículo 259, numeral 1 de la LGIPE, ni partidos políticos locales y candidaturas independientes.



III. Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022, así como para los procesos extraordinarios que deriven de los mismos

El Modelo fue elaborado con el propósito de optimizar el procedimiento de registro de representantes generales y ante MDC, llevar a cabo en tiempo y forma los cruces de información para la acreditación y generación de los nombramientos, así como definir las fechas de ejecución de las fases que lo integran, las cuales se ajustaron en atención al Plan Integral y Calendario de Coordinación aprobado por el Consejo General para el Proceso Electoral Federal Extraordinario que se informa, de acuerdo con lo siguiente:

Cuadro 1
Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023
Fases del Modelo de Operación

Fase	Descripción			
Fase 1. Solicitud de acceso al Sistema	Los PPN presentaron solicitudes para obtener las cuentas y claves de acceso al Sistema, tanto a nivel central como distrital.			
Fase 2. Generación y distribución de cuentas de acceso	A cada PP del ámbito federal, se entregaron las respectivas cuentas y claves de acceso, por distrito electoral federal y entidad, con permisos para solicitar la acreditación de representantes generales y ante MDC en cada Consejo Distrital.			
Fase 3. Captura de responsables del registro	Los PP dieron de alta en el Sistema a la persona responsable del registro de solicitudes y sustituciones de los representantes respectivos.			
Fase 4. Pruebas de acceso y simulacros de operación del Sistema	Por tratarse de elecciones extraordinarias; la diferencia de los plazos entre ellas, y dado que se realizaron para el proceso ordinario, no se programaron pruebas de acceso o simulacros.			
Fase 5. Registro de solicitudes y modalidades para la captura	Se definieron los plazos para el registro de solicitudes, y se expuso que habría dos modalidades de captura de información para que los PP registraran las solicitudes:  1. Directamente en el Sistema mediante la captura individual.  2. Carga al Sistema por lotes, a través de plantillas de Excel o archivos de texto, esta opción permitía ingresar uno o más registros en una sola operación.			

Informe sobre el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos nacionales para el Proceso Electoral Federal Extraordinario de una Senaduría en el estado de Tamaulipas 2023

Fase	Descripción
Fase 6. Número de representantes a acreditar	Para los procesos electorales que se informan, los PP tuvieron el derecho de acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada MDC; además, a un representante general por cada 10 casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada 5 casillas rurales del distrito electoral uninominal o en el ámbito territorial de su interés jurídico, tal y como lo señala el numeral 6 del artículo 255 del RE.
Fase 7. Cruces de información	Se explicó que una vez que los usuarios concluyeran la captura de la solicitud, el Sistema comenzaría a realizar los cruces de información iniciando con la Lista Nominal de Electores Definitiva (LNED) para determinar si continuaba con el proceso de registro y, en su caso, seguiría con las bases de datos del Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla (FMDC); listas de reserva de FMDC; sustituciones de FMDC; SE y CAE; listas de reserva de SE y CAE; observadores electorales (OE); candidaturas aprobadas, y representantes de otros PP.
Fase 8. Resultados	Se precisó que los PP serían los responsables de verificar constantemente en el Sistema el estatus de las solicitudes registradas para revisar si presentaban o no posibles causales de rechazo. De existir cambios en los sistemas de OE, SE, CAE, FMDC y registro de candidaturas, se realizarían nuevos cruces.
Fase 9. Sustituciones	El Sistema permitió realizar la sustitución de representantes de forma individual y por lote desde el primer día y hasta el vencimiento del plazo para el registro de solicitudes. Durante el periodo exclusivo para sustituciones sólo pudieron realizarlas de forma individual.
Fase 10. Acreditación de representantes, generación e impresión de listados de representantes ante MDC y generales	Una vez que concluyó el periodo de sustituciones, las y los secretarios de los consejos distritales ingresaron al Sistema para acreditar a las y los representantes, generar los nombramientos definitivos y obtener los listados de representaciones que se incorporaron en los paquetes electorales.
Fase 11. Nombramientos definitivos	Posterior a la acreditación, los PP pudieron consultar y, en su caso, descargar e imprimir los nombramientos definitivos con la firma digitalizada y su correspondiente sello digital.
Fase 12. Presencia de representantes en casilla  Fuente: Acuerdo INE/CG1472/2021.	Dado que las listas de las representaciones de los PP fueron integradas a los paquetes electorales, se precisó que no era necesario que las y los ciudadanos que ostentaban la representación llevaran impreso su nombramiento, bastaría con presentar la credencial para votar.  Para atender la obligación contenida en el artículo 216 bis del Reglamento de Fiscalización, consistente en el pago por concepto de la actividad desplegada por las y los representantes generales y de casilla el día de la Jornada Electoral, se señaló que los PP deben apegarse a lo previsto en el ordenamiento emitido para tal efecto.



# IV. Plan de Continuidad del procedimiento de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022, así como para los procesos extraordinarios que deriven de los mismos

En el punto Quinto del Acuerdo INE/CG1472/2021 se instruyó a DEOE y a UTSI llevar a cabo las acciones necesarias para presentar un Plan de Continuidad que operara durante la implementación del Modelo, el cual fue aprobado por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral el 25 de agosto de 2021, mediante el acuerdo INE/CCOE027/2021 denominado "Plan de Continuidad del procedimiento de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022, así como para los procesos extraordinarios que deriven de los mismos".

Lo anterior, con el objeto de garantizar el derecho político - electoral de los PP y CI de registrar a sus representantes ante MDC y generales, frente a diversos imprevistos como:

- Desastres naturales y ambientales.
- Enfermedades infecciosas o pandemias.
- Ataques cibernéticos.
- Interrupciones en el suministro de energía.
- Fallas o indisponibilidad en la infraestructura tecnológica.
- Indisponibilidad de recursos humanos, materiales o técnicos.
- Interrupciones ocurridas en servicios prestados por terceros.
- Toma de las instalaciones por grupos activistas.

Cabe destacar que durante la operación del Modelo en el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023 celebrado en Tamaulipas, no fue necesario ejecutar el Plan en comento, toda vez que el personal involucrado atendió las actividades inherentes en los plazos previstos y el Sistema funcionó con normalidad.



# V. Circulares y oficios a los órganos desconcentrados y representaciones

Para dar seguimiento a las distintas fases del Modelo, se emitieron oficios para instruir a los órganos desconcentrados sobre diversas actividades del Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023. Asimismo, se comunicó a las representaciones de los PPN lo necesario para conocer y participar en las actividades relacionadas con cada una de ellas. A continuación, se presentan las circulares, oficios y comunicados que se formularon al respecto para la jornada electoral en la entidad de Tamaulipas.

- ♣ El 5 de diciembre de 2022 mediante el oficio INE/DEOE/1352/2022 y la circular INE/DEOE/0130/2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, se comunicó a la Vocalía Ejecutiva Local en el estado de Tamaulipas y a las representaciones de los PPN ante el Consejo General, las actividades y fechas relevantes establecidas para el registro de las representaciones generales y ante las Mesas Directivas de Casilla, conforme al Acuerdo INE/CG833/2022 del Consejo General.
- ◆ El 12 de enero de 2023 mediate la circular INE/DEOE/001/2023, se comunicó a las representaciones de los PPN ante el Consejo General, la liga de acceso al Sistema correspondiente.
- ♣ El 8 de febrero de 2023 mediante oficio INE/DEOE/0144/2023, se comunicó a la Presidencia del Consejo Local en la entidad de Tamaulipas, un atento recordatorio sobre la Fase 7 del Modelo, con el fin de que se realizara la verificación de los manifiestos y observaciones de las representaciones, en su caso, en los módulos "Validación del manifiesto de representación" y "Justificación de representantes con observaciones".
- ♣ El 27 de febrero de 2023 por medio del oficio INE/DEOE/0242/2023, se hizo un atento recordatorio a la Vocalía Ejecutiva en la entidad de Tamaulipas sobre la Fase 12. Presencia de Representantes en casilla, la cual establece que las JDE realizarán la captura de asistencia de las y los representantes en las casillas, tomando la información tanto de las actas de la Jornada Electoral como de las de Escrutinio y Cómputo, con fecha límite del 10 de marzo de 2023 para realizarla.



## VI. Generación y distribución de cuentas de acceso

En cumplimiento a las fases 1 y 2 del Modelo operativo, se enviaron a las representaciones de los partidos políticos nacionales (PPN) las respectivas cuentas de acceso al Sistema, mismas que fueron generadas por la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI) y entregadas por la DEOE a nivel central, conforme el cuadro siguiente:

Cuadro 2
Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023
Entrega de cuentas de acceso de PPN

Partido Político Nacional	Fecha de entrega	Número de oficio de entrega
		INE/DEOE/1369/2022 e
Partido Acción Nacional	9 y 12 de diciembre de 2022	INE/DEOE/1381/2022
Doubido Davelvaianovia Institusianal	10 de dicionalese de 2000	
Partido Revolucionario Institucional	13 de diciembre de 2022	INE/DEOE/1391/2022
Partido de la Revolución Democrática	9 de diciembre de 2022	INE/DEOE/1370/2022
Partido Verde Ecologista de México	9 de diciembre de 2022	INE/DEOE/1373/2022
Partido del Trabajo	9 de diciembre de 2022	INE/DEOE/1371/2022
Morena	9 de diciembre de 2022	INE/DEOE/1374/2022

Fuente: Elaboración con datos recabados por la DEOE, con base en los oficios de envío. Consultados el 28 de marzo de 2023.

Es importante señalar que en el estado de Tamaulipas no hay partidos políticos con registro local y no se registraron candidaturas independientes.

Asimismo, el partido político Movimiento Ciudadano al no registrar candidatura para la elección referida y en atención a lo dispuesto en el artículo 259, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, no realizó registros en el Sistema.



#### VII. Registro de solicitudes de representaciones

Este apartado muestra información relativa al periodo para que los actores políticos registraran a las y los representantes generales y ante MDC, de acuerdo con lo que establecen los artículos 259, numerales 1, inciso a) y 2 de la LGIPE, y 255, numerales 1 y 6 del RE, los cuales establecen que para elecciones exclusivamente federales los PP y, en su caso, las candidaturas independientes podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla; asimismo establecen que se podrán acreditar a las y los representantes generales, uno por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales en el ámbito territorial de su interés jurídico.

En observancia de la Fase 5 del Modelo, así como del Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Federal Extraordinario 2022-2023, en la entidad de Tamaulipas, el periodo para el registro de las solicitudes de los actores políticos inició el 10 de enero y concluyó el 6 de febrero de 2023.



Ahora bien, en el siguiente cuadro se observan las cifras y porcentajes en el registro de solicitudes de RG, el PAN y Morena lograron el 100% o más, mientras que el PRD no efectuó registros. Por otro lado, para el registro ante MDC Morena capturó el 100%, el PAN registró cerca del 80% y en el caso del PRD, no realizó registros.

Cuadro 3
Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023
Registro de solicitudes de RG y ante MDC por PPN

Basilda e	Número de	Representaciones Generales		Ničasas da	Número de Representaciones ante Mesa Directiva de Casilla		
Partido <sup>-</sup> Político	Máximo a acreditar* <sup>(1)</sup>	Solicitudes registradas <sup>(2)</sup>	Porcentaje de registro** (3)	Número de casillas <sup>(1)</sup>	Máximo a acreditar* <sup>(1)</sup>	Solicitudes registradas (2)	Porcentaje de registro**
Total	3,612	2,428	67.22%		57,324	24,746	43.16%
PAN	602	618	102.66%	4,777	9,554	7,619	79.75%
PRI	602	583	96.84%	4,777	9,554	1,952	20.43%
PRD	602	0	0.00%	4,777	9,554	0	0.00%
PVEM	602	374	62.13%	4,777	9,554	3,178	33.26%
PT	602	251	41.69%	4,777	9,554	2,443	25.57%
MC***	0	0	0.00%	4,777	0	0	0.00%
MORENA	602	602	100.00%	4,777	9,554	9,554	100.00%

<sup>1:</sup> Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del reporte concentrado de lista de ubicación de casillas por entidad del Sistema de Ubicación de Casillas, con datos consultados el 9 de marzo de 2023, con datos estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal que se utilizó para la jornada electoral del 19 de febrero de 2023, conforme a lo establecido en los artículos 259 de la LGIPE y 255 del Reglamento de Elecciones.

<sup>2:</sup> Elaboración con datos recabados del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, con corte a las 14:46 horas del 9 de marzo de 2023.

<sup>3:</sup> En algunos casos el porcentaje excedió el 100%, debido a que los actores políticos pudieron ingresar al Sistema un número mayor de solicitudes a las que tenían derecho a acreditar. Cabe señalar que, al momento de acreditación sólo se tomó en cuenta el número de representantes generales que les correspondía.

<sup>\*</sup>Número máximo de representantes de los partidos políticos nacionales (PPN) con derecho a registrar solicitudes

<sup>\*\*</sup>Porcentaje de avance con base en los registros de solicitudes de seis PPN

<sup>\*\*\*</sup>Sin candidatura en la entidad.



En seguimiento al Modelo para la operación del Sistema, a continuación, se muestra un cuadro con las 15 fechas en que se hicieron llegar los avances de las solicitudes registradas por los PPN. Dicha información fue obtenida del Sistema, la cual se proporcionó desagregada por Distrito Electoral Federal.

Cuadro 4
Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023
Fechas de envío de avances de las solicitudes registradas por los PPN

Consecutivo	Fecha	Hora de corte
1	13/01/2023	13:00
2	17/01/2023	13:00
3	20/01/2023	13:00
4	24/01/2023	13:00
5	27/01/2023	13:00
6	30/01/2023	13:00
7	31/01/2023	13:00
8	01/02/2023	13:00
9	02/02/2023	13:00
10	03/02/2023	13:00
11	04/02/2023	13:00
12	05/02/2023	13:00
13	06/02/2023	11:00
14	06/02/2023	14:00
15	06/02/2023	19:00

Fuente: Elaboración con datos recabados por la DEOE. Consultados el 28 de marzo de 2023.



#### VIII. Registros con observaciones y sin observaciones

En cumplimiento al artículo 261, numeral 1, inciso c) del RE, una vez recibidas las solicitudes de acreditación, la Junta Distrital Ejecutiva verificó a través de las bases de datos, que las personas registradas:

- Se encontrarán inscritas en el padrón electoral y lista nominal vigente
- No hubieran sido acreditadas como representantes ante MDC y generales por PP distinto
- No hubieran sido designadas como funcionariado de MDC, lista de reserva o sustituciones (FMDC).
- No hubieran sido designadas observadores u observadoras electorales
- ◆ No hubieran sido designadas como Supervisores/as Electorales (SE) y/o Capacitadores/as Asistentes Electorales (CAE)
- Que no se registraran en el Sistema de Candidatos (SNR)

Una vez que las personas responsables de los partidos políticos concluyeron el registro de las solicitudes de acreditación, el Sistema realizó los cruces de información contra las bases de datos de la RedINE, como resultado se obtuvo lo que se expone en las gráficas siguientes.

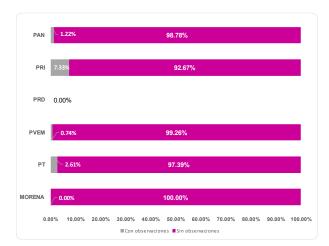


# Gráficas 1 y 2 Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023

# Solicitudes de RG con observaciones por PPN

# PAN 0.32% 99.68% PRI 1.03% 98.97% PRD 0.00% PVEM 1.20% 98.80% PT 1.87% 98.13% MORENA 0.00% 10.00% 100.00% □ Con observaciones ■ in observaciones

# Solicitudes de representantes ante MDC con observaciones por PPN



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, con corte a las 14:46 horas del 9 de marzo de 2023.

De acuerdo con los datos que se mostraron en las gráficas, el Partido del Trabajo obtuvo más observaciones durante el registro de RG con el 1.87% y ante MDC el Partido Revolucionario Institucional con el 7.33% de los registros.



# IX. Sustitución de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

La fase de sustituciones de las y los representantes fue desde el primer día del registro y concluyó 10 días antes de la elección celebrada. En los dos cuadros inmediatos se muestran las sustituciones realizadas desagregado por partido político nacional:

Cuadro 5
Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023
Número de RG sustituidos en según PPN

		Representaciones Generales				
Núm.	Partido Político	Solicitudes registradas	Solicitudes sustituidas	Porcentaje de sustituciones		
	Total	2,428	332	13.67%		
1	PAN	618	77	12.45%		
2	PRI	583	156	26.75%		
3	PVEM	251	21	8.36%		
4	PT	374	67	17.91%		
5	MORENA	602	11	1.82%		

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, con corte a las 16:08 horas del 22 de marzo de 2023.

En el cuadro 5 se expuso que cinco PPN efectuaron sustituciones de RG, siendo el Partido Revolucionario Institucional el de mayor porcentaje con 26.75%.



Respecto a las sustituciones de representaciones ante MDC, los PP que más sustituciones realizaron fueron los partidos del Trabajo y Acción Nacional, con más del 17%; los datos son mostrados a continuación.

Cuadro 6
Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023
Número de representaciones ante MDC sustituidas en según PPN

		Representaciones ante MDC							
Núm.	Partido Político	Solicitudes registradas	Solicitudes sustituidas	Número de secciones	Número de casillas	Porcentaje de sustituciones			
	Total	24,746	3,151	1,710	2,597	12.73%			
1	PAN	7,619	1,325	628	1,011	17.39%			
2	PRI	1,952	213	126	209	10.91%			
3	PVEM	2,443	387	202	368	15.84%			
4	PT	3,178	570	333	479	17.93%			
5	MORENA	9,554	656	421	530	6.86%			

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, con corte a las 16:08 horas del 22 de marzo de 2023.

<sup>\*</sup> Número total de secciones/casillas donde se realizaron sustituciones



# X. Acreditación de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

El periodo de acreditación de las representaciones inició una vez concluida la etapa de sustituciones. Esta actividad fue realizada por las y los secretarios de los consejos distritales en Tamaulipas.

A continuación, en el cuadro 7 se muestra el total de acreditaciones de las y los representantes generales y ante MDC, en donde se puede apreciar el 100% de acreditaciones del partido político Morena.

Cuadro 7
Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023
Acreditaciones de RG y ante MDC por PPN

Davida -	Número de Representaciones Generale		es Generales		Número de Representaciones ante Mesa Directiva de Casilla			
Partido <sup>-</sup> Político	Máximo a acreditar <sup>(1)</sup>	Solicitudes acreditadas <sup>(2)</sup>	Porcentaje de cobertura	Número de casillas <sup>(1)</sup>	Máximo a acreditar <sup>(1)</sup>	Solicitudes acreditadas <sup>(2)</sup>	Porcentaje de cobertura	
Total	3,612	2,373	65.69%		57,324	24,411	42.58%	
PAN	602	588	97.67%	4,777	9,554	7,526	78.77%	
PRI	602	577	95.84%	4,777	9,554	1,809	18.93%	
PRD*	602	0	0.00%	4,777	9,554	0	0.00%	
PVEM	602	248	41.19%	4,777	9,554	2,427	25.40%	
PT	602	358	59.46%	4,777	9,554	3,095	32.39%	
MORENA	602	602	100.00%	4,777	9,554	9,554	100.00%	

<sup>1:</sup> Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del reporte concentrado de lista de ubicación de casillas por entidad, del Sistema de Ubicación de Casillas, con datos consultados el 10 de febrero de 2023; con datos estadísticos de Padrón Electoral y Lista Nominal que se utilizó para la jornada electoral del 5 de junio de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 259 de la LGIPE y 255 del Reglamento de Elecciones.

<sup>2:</sup> Elaboración con datos recabados del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, con corte a las 15:01 horas del 9 de marzo de 2023.

<sup>\*</sup>No capturó solicitudes de acreditación.



# XI. Asistencia de representaciones generales y ante mesas directivas de casilla

En este apartado se presenta la asistencia de las y los representantes en las casillas, dicha asistencia fue capturada por las juntas distritales ejecutivas, mismas que tomaron información tanto de las actas de la Jornada Electoral como de las de Escrutinio y Cómputo de la elección celebrada en el estado de Tamaulipas.

De la información incluida en el cuadro siguiente, se desprende que el partido con mayor asistencia de sus representaciones fue el Partido Verde Ecologista de México con un 62.38% durante la Jornada Electoral, mientras que en el Escrutinio y Cómputo el porcentaje fue del 64.35% respecto al total de sus acreditados ante MDC. Asimismo, de la información se desprende el porcentaje de cobertura en las casillas de las y los representantes de los actores políticos, respecto a la cantidad de registros que tuvieron derecho a acreditar.

Cuadro 8
Proceso Electoral Federal Extraordinario Tamaulipas 2022-2023
Asistencia de representaciones acreditadas por PPN

	Total de rep (2,3	resentacion 73 RG y 24,4				
	Jor	nada Electo	ral	Escrutinio y Cómputo		
Núm. Partido Político	Con asistencia	% asistencia	% cobertura	Con asistencia	% asistencia	% cobertura
Totales:	12,592	51.58%	26.35%	12,979	53.16%	27.16%
1 PAN	3,886	51.63%	40.67%	4,055	53.87%	42.44%
2 PRI	201	11.11%	2.10%	206	11.38%	2.15%
3 PVEM	1,514	62.38%	15.84%	1,562	64.35%	16.34%
4 PT	1,859	60.06%	19.45%	1,871	60.45%	19.58%
5 MORENA	5,132	53.71%	53.71%	5,285	55.31%	55.31%

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE, con información del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes, con corte a las 16:27 horas del 23 de marzo de 2023.



#### XII. Conclusiones

El Modelo para la operación del Sistema de registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante mesas directivas de casilla de los partidos políticos y candidaturas independientes para los procesos electorales locales ordinarios 2021-2022, que se aplicó para el Proceso Electoral Extraordinario en el estado de Tamaulipas, cumplió con el objetivo de fortalecer la representación de los PPN al optimizar las diversas actividades que se desarrollan en tal procedimiento. Dichas actividades permitieron el registro de las solicitudes mediante una herramienta informática con variables de captura y cruces de información con las diversas bases de datos de la RedINE para mayor certeza a los actores políticos solicitantes, quienes pudieron realizar las sustituciones dentro del plazo legal a partir de la consulta del estatus de las solicitudes de registro contenidas en el Sistema.

Asimismo, los PPN presentaron sus propuestas sin traslados a los consejos distritales, pudieron imprimir los nombramientos una vez concluida la etapa de acreditación, sin necesidad de devoluciones en papel o de que éstos posteriormente fueran invalidados.

Aunado a lo anterior, los consejos distritales procedieron con la acreditación de los representantes en el tiempo determinado, previa verificación de que las personas registradas cumplieran con lo establecido en la normatividad, lo que permitió generar los listados con la información definitiva tanto de los representantes generales como los de MDC para integrarlos en la documentación y materiales electorales que se entregaron a las presidencias de las MDC, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección; lo que también generó beneficios al medio ambiente, así como economías en el uso de papel y en costos en la impresión de documentos.

De tal manera, se establecieron las directrices y se fijaron las premisas en cada una de las etapas, cuidando el apego a los principios de legalidad y certeza que rigen la función electoral.

Cabe reiterar, que durante la elección extraordinaria motivo del presente informe, no fue necesario poner en acción el Plan de Continuidad aprobado con el fin de garantizar el registro de representantes generales y ante MDC, frente a diversos imprevistos que pudieron afectar el procedimiento, dado que las actividades establecidas en las fases del Modelo se desarrollaron con normalidad.



#### XIII. Línea de acción

Durante el desarrollo y operación del Modelo para el registro de solicitudes, sustituciones y acreditación de representantes generales y ante MDC, se identificó que el envío de comunicaciones para los diferentes actores políticos apoyó en la toma de decisiones, en el ámbito de su responsabilidad. Asimismo, se plantea:

✓ Continuar con la capacitación a las y los involucrados a fin de que conozcan la herramienta informática y se familiaricen con la misma, con énfasis en cada una de las fases del Modelo y en el cálculo del número de representantes generales por acreditar, conforme al criterio que establece el RE.